

Subsidios y Beneficios Propios																					
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, Órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiario s	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información	
2026	AGOSTO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	“Alimentos Preparados”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Evaluación social integral que dé cuenta de la vulnerabilidad social, mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Evaluación instrumental que dé cuenta de la dificultad de la persona para preparar alimentos. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.	710.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE									Decreto 4568, aprueba programa Apoyo Socioeconómico 2026 - 2027				
				“Apoyo Alimenticio”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Ingreso a Entrega programada (3, 6 o 12 meses): - En la entrevista o ficha de registro de atención se determina la necesidad de apoyo alimenticio a continuidad y el periodo correspondiente. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Ingreso por Demanda espontanea: - En la entrevista o ficha de registro de atención se determina la necesidad inmediata de alimento. - Permite la entrega en los casos que la Municipalidad considere emergencia, tales como: incendio, desalojo, fallecimiento, inundaciones, catástrofes naturales, entre otros de similar naturaleza y que se requiera una pronta y oportuna asistencia. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.																	
				“Subsidio Aseo intra domiciliario”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar riesgo sanitario a través de evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido que dé cuenta de una conducta de acumulación y/o condición de dependencia grave o severa, que requieran asistencia especializada para mantener la higiene de su vivienda. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.																	
				“Subsidio gastos básicos”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Presentar documento de deuda y/o convenio de pago pactado con la empresa, con antigüedad de máximo 90 días. - En aquellos casos que el documento de deuda no registre el nombre del postulante, éste será verificado y contratado con la información de los integrantes del grupo familiar en: Registro Social de Hogares o visita domiciliaria. - En los casos de los postulantes que residen en departamento o edificio, y su dirección registrada en el documento de la deuda sea diferente a la señalada en el registro social de hogares, se acompañará mapa del cuadrante, indicando lugar exacto de la toma de medición del estado de cuenta. - Firma del compromiso señalando no incurrir ni solicitar nuevo aporte por este mismo ítem anualmente, documento quedara archivado en expediente. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.																	
				“Subsidio Emergencias”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - La evaluación de requisitos puede estar sujeta a excepciones siempre que la persona resida en la comuna de Las Condes. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento, vigente de 1 mes. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.																	

Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiario s	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	AGOSTO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	“Devolución derechos de aseo”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Cumplir con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el reglamento aprobado por el Decreto Sección 1a. N°6784 de fecha 20 de noviembre 2020. - Tener 60 años o más, o presentar discapacidad. En este último caso deberá presentar credencial de discapacidad de la COMPIN y/o dictamen de invalidez. - Ser propietario(a) del inmueble, acreditado con escritura o certificado de dominio vigente y residir en el domicilio que postula verificado al momento de la postulación a través del cruce con el Registro Social de Hogares. - Presentar comprobante de pago de contribuciones del año por el que se postula. - En el caso que las contribuciones se encuentren a nombre de un tercero, se deberá presentar escritura o certificado de dominio vigente. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.□	\$710.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD SOCIOECONOMICA DE PERSONAS Y HOGARES CON INESTABILIDAD DE INGRESOS O CONTINGENCIAS QUE PONEN EN RIESGO EL BIENESTAR DE LOS RESIDENTES DE LA COMUNA.	DECRETO	APRUEBASE	4568	24/12/2025	Decreto 4568 aprueba programa Apoyo Socioeconómico 2026 - 2027	71		APOYO SOCIOECONÓMICO 2026 - 2027	Decreto sección 1era N°1135 del 01/04/2026, modifica programa
				“Subsidio deuda en el pago de contribuciones”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Tener 60 años o más, o presentar discapacidad. En este último caso deberá presentar credencial de discapacidad de la COMPIN y/o dictamen de invalidez. - Tener aplicado el Registro Social de Hogares en el tramo de vulnerabilidad hasta el 80%. - Excepcionalmente, a aquellas personas que presentan nivel de vulnerabilidad superior al 80% en RSH, se evaluará pertinencia de la entrega del beneficio a través una evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, para determinar vulnerabilidad y acceso al beneficio. - Ser propietario del inmueble por el cual se postula acreditado con escritura o certificado de dominio vigente. - Residir en el domicilio por el cual se postula verificado al momento de la postulación a través del cruce con el Registro Social de Hogares. - Documento que acredite deuda de las contribuciones del inmueble por el cual se postula, del año anterior al de la postulación. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.												Apoyo Socioeconómico 2026 - 2027				
“Apoyo en enseres para el hogar”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En aquellos casos en que el beneficiario determine realizar el pago a un tercero, se solicitará documento de situación tributaria de este último, emitido en la página del Servicio de Impuestos Internos. - Presentar vulnerabilidad social detectada en la evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Deberá presentar cotización con valor referencial. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.																				

Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	AGOSTO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	“Subsidio Materiales de construcción y/o acceso a viviendas de emergencias”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Tener 18 años o más. - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - En aquellos casos en que el beneficiario determine realizar el pago a un tercero, se solicitará documento de situación tributaria de este último, emitido en la página del Servicio de Impuestos Internos. - Presentar vulnerabilidad social detectada en la evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Deberá presentar cotización con valor referencial. - Residir en el domicilio al que van destinados los materiales de construcción verificado con visita domiciliaria. - Contar con informe técnico que acredite necesidad y factibilidad técnica de la obra, emitido por profesional arquitecto o constructor civil, que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario. - En los casos que se consideren de emergencia, tales como; incendio, desalojo, inundaciones, catástrofes naturales, por cuya naturaleza se requiere una pronta y oportuna asistencia, la evaluación de requisitos puede estar sujeta a excepciones siempre que la persona resida en la comuna de Las Condes. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.	\$710.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD SOCIOECONÓMICA DE PERSONAS Y HOGARES CON INESTABILIDAD DE INGRESOS O CONTINGENCIAS QUE PONEN EN RIESGO EL BIENESTAR DE LOS RESIDENTES DE LA COMUNA.	DECRETO	APRUEBASE	4568	24/12/2025	Decreto 4568 aprueba programa Apoyo Socioeconómico 2026 - 2027	71		APOYO SOCIOECONÓMICO 2026 - 2027	Decreto sección 1era N°1135 del 01/04/2026, modifica programa
				“Programa Conecta”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Derivación por el área de Reinserción e Integración Social de la Dirección de Seguridad Pública de Las Condes con aplicación de evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido. - Finalizar curso de capacitación con certificado de asistencia y cumplimiento emitido por la Dirección de Seguridad Pública. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.												Apoyo Socioeconómico 2026 - 2027				
				“Gestión del Subsidio de Agua Potable ”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Contar con la cuenta pagada del Agua Potable a nombre del Jefe de Hogar postulante. - Ser jefe de hogar estipulado en el Registro Social de Hogares. - Ser jefe de hogar que establece el subsidio para el pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.																

Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiario s	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	AGOSTO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	“Gestión de Subsidio único familiar (SUF)”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. - Cumplir con las directrices establecidas en la Ley 18.820 que establece el subsidio familiar para personas de escasos recursos. - Acreditar identidad a través de cédula de identidad del niño o certificado de nacimiento para asignación familiar. - Acreditar identidad a través de cédula de identidad vigente de la madre. - Niños menores de 6 años carnet de control sano. - Niños mayores de 6 años certificado de alumno regular emitido por el establecimiento educacional del año en curso. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.	\$710.000.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y ESTABILIDAD SOCIOECONÓMICA DE PERSONAS Y HOGARES CON INESTABILIDAD DE INGRESOS O CONTINGENCIAS QUE PONEN EN RIESGO EL BIENESTAR DE LOS RESIDENTES DE LA COMUNA.	DECRETO	APRUEBASE	4568	24/12/2025	Decreto 4568, aprueba programa. Apoyo. Socioeconómico 2026 - 2027	71		APOYO SOCIOECONÓMICO 2026 - 2027	Decreto sección 1era N°1135 del 01/04/2026, modifica programa
				“Subsidio de transporte”, se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente, y/o cuenta a nombre del beneficiario, de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 1 mes de antigüedad: gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante Cédula de Identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna. Personas Mayores: - Tener 60 años o más. - Deberán contar con salud compatible para el uso del transporte público verificado a través de certificado de profesional de la salud. - Tener aplicado el Registro Social de Hogares en el tramo de vulnerabilidad hasta el 80%. Excepcionalmente, a aquellas personas que presentan nivel de vulnerabilidad superior al 80% en RSH, se evaluará pertinencia de la entrega del beneficio a través una evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, para determinar vulnerabilidad y acceso al beneficio. Personas con discapacidad: - Deberá presenta credencial de discapacidad emitida por la COMPIN o certificado médico de 6 meses de vigencia. - Estar inscrito en el Departamento de Discapacidad. - Aplicación de evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, para determinar vulnerabilidad y acceso al beneficio. - En caso de solicitar el apoyo considerando transportista escolar, se debe presentar Hoja de vida del conductor y Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad. Criterios de egreso de la prestación: - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. Personas Mayores: - Que no realicen carga del aporte económico tres veces durante el año calendario. Personas con discapacidad: - Se requiere presentar documento tributario que informa y demuestra formalmente cómo utilizó los recursos otorgados con vigencia de 3 meses consecutivos.																